

## Acuerdo de Concejo N° 001-014-2018

La Punta, 30 de julio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Proveído N° 1054-2018-MDLP/GM de fecha 19 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 161-2018-MDLP/OAJ de fecha 19 de julio de 2018, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 274-2018/MDLP/GR de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, el Memorando N° 299-2018-MDLP/SG de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Secretaría General, el Informe N° 142-2018-MDLP/OAJ de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, el Memorando N° 230-2018/MDLP/GR de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas;

### CONSIDERANDOS:

Que, a través del Memorando N° 230-2018/MDLP/GR de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia de Rentas propone el proyecto de "Ordenanza que Modifica el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular aprobado por Ordenanza N° 013-2007-MDLP/ALC";

Que, el mencionado proyecto de ordenanza fue puesta a conocimiento de los miembros del Pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo celebra el día 14 de junio de 2018, quienes realizaron algunas sugerencias las cuales solicitaron se incluyan en dicha ordenanza; ante lo cual, la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones corrió traslado de lo sugerido la Gerencia de Rentas con el Memorando N° 299-2018-MDLP/SG de fecha 14 de junio de 2018;

Que, a través del Memorando N° 274-2018/MDLP/GR de fecha 18 de julio de 2018, la Gerencia de Rentas remite el proyecto de ordenanza y sus actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica informando además que se ha incorporado las recomendaciones realizadas por el Concejo Distrital, a fin de que proceda a su revisión y opinión legal correspondiente;



Que, con Informe N° 161-2018-MDLP/OAJ de fecha 19 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 013-2007-MDLP/ALC –Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular en la jurisdicción del Distrito de La Punta, propuesto por la Gerencia de Rentas, se encuentra dentro de nuestras facultades y siendo expedida en cumplimiento de las normas que así lo disponen y, encontrándose dentro del marco jurídico vigente, - (...)”;

Que, con Proveído N° 1054-2018-MDLP/GM de fecha 19 de julio de 2018, la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General de la documentación emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Rentas, respecto al proyecto de “Ordenanza que Modifica el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular aprobado por Ordenanza N° 013-2007-MDLP/ALC”, presentada por esta última gerencia, a fin de que sea puesta en agenda y se eleve a conocimiento de los miembros del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, la Secretaría General puso en agenda la propuesta de Ordenanza descrita, para conocimiento de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, quienes por Unanimidad aprobaron la misma;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la “Ordenanza que Modifica el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular aprobado por Ordenanza N° 013-2007-MDLP/ALC”; de conformidad con los argumentos expuestos en el presente acuerdo.



**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Oficina General de Administración lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, Archivo y Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" la presente Ordenanza

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la Ordenanza en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Punta ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General